

REGLAMENTO ACADÉMICO MARCO -RAM-

Decreto N°
4199/2015

- Implementación: A partir del año académico 2016 (28/03).
- Es el marco de referencia en el que se encuadrará el RAI
- Sustituye:
 - a) los regímenes académicos de los diseños curriculares vigentes;
 - b) decreto N° 0798/86 (ROIS)

PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICOS (IES) DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA

- **Título 1: Sobre el régimen académico marco (RAM).**
- **Título 2: Autoridad de aplicación.**
- **Título 3: Ingreso.**
 - **Capítulo 1: De la inscripción.**
 - **Capítulo 2: Del curso introductorio.**
- **Título 4: Trayectoria formativa.**
 - **Capítulo 1: De la trayectoria formativa.**
 - **Capítulo 2: De los requisitos.**

■ Título 5: Permanencia y promoción.

- Capítulo 1: Generalidades.
- Capítulo 2: De las condiciones.
- Capítulo 3: De la aprobación de las unidades curriculares.
- Capítulo 4: De los seminarios, talleres y otros formatos.
- Capítulo 5: Estudiante visitante.
- Capítulo 6: De las homologaciones.
- Capítulo 7: De los pases.
- Capítulo 8: Del promedio general.

■ Título 6: Formación continua de los egresados.

- Capítulo 1: Generalidades.
- Capítulo 2: De las adscripciones.

ASPECTOS INNOVADORES DEL RAM

■ De la inscripción:

- Explicita, siguiendo la Ley de Educación Superior, que aspirantes mayores de 25 años, sin título secundario, pueden iniciar estudios en el Nivel Superior acreditando idoneidad para la carrera elegida.
- Plazos para completar inscripción con el título de la secundaria: estudiantes que adeudan espacios del secundario tienen como plazo máximo para presentar este requisito hasta el último día hábil de ese ciclo lectivo (Art. 11) (Según calendario oficial 23/12: finalización del ciclo lectivo).
- Sin embargo, no podrá acceder a las instancias de exámenes finales (Art. 12).

ASPECTOS INNOVADORES DEL RAM

- **De la trayectoria educativa: requisitos para sostener el carácter de estudiantes del IES a partir del año posterior al ingreso.**
 - Inscripción en dos fechas por año académico.
- **De la permanencia y promoción.**
 - Condición de permanencia: regularizar o aprobar una Unidad Curricular por año calendario (Art. 23).
 - Reinscripción: en el RAI establecer los criterios de readmisión (Art. 24).
 - Calificación decimal de 1 a 10. Se aprueban las unidades curriculares con 6 (Art. 25).
 - Modalidad de cursado: se mantienen las tres categorías. Los estudiantes podrán cambiar de modalidad una vez comenzado el período de clases (27).

ASPECTOS INNOVADORES DEL RAM

- **De la permanencia y promoción.**
 - **Recuperatorios:** en todas las instancias acreditables (Art. 29).
 - **Cursado presencial:** 75% de asistencia y hasta el 50% con certificado. Reincorporación. Asistencia por cuatrimestre (Art. 30).
 - **Cursado semipresencial:** 40 % de asistencia a cada cuatrimestre (Art. 31).
 - **Libre:** el docente de cátedra especifica la modalidad del examen de alumno libre, sin requerimientos extraordinarios o de mayor exigencia que la aprobación del estudiante regular (Art. 33).
 - **Regularidad:** 3 años consecutivos. Cuando haya más de un llamado por turno, el estudiante podrá presentarse en todos ellos (Art. 34).

ASPECTOS INNOVADORES DEL RAM

- **De la aprobación de unidades curriculares.**
 - **Promoción directa: 75% de asistencia; 100% de trabajos prácticos entregados en tiempo y forma; aprobación de exámenes parciales y promedio final 8 o más. Con instancia final integradora: calificación 8 o más (Art. 39).**
 - **Mesas especiales (Leer Artículo 40).**

).

- **Art. 41) SEMINARIOS, PROYECTOS, MÓDULOS:**
 - Regulares con modalidad presencial y semipresencial
 - Aprob. Con un **trabajo final** de escritura académica (imprescindible)
 - Regularidad: validez de un año a partir del primer turno de examen -al de la cursada.

- **Art) 42) TALLERES, TRABAJOS DE CAMPO, LABORATORIO:** de cursado regular, presencial.
Regularidad: dos turnos consecutivos inmediatos posteriores al fin de cursada.

ASPECTOS INNOVADORES DEL RAM

- **DE LOS ESTUDIANTES VISITANTES.**

- Art. 44 a 51 Egresados, profesores, y toda persona que reúna requisitos los mismos requisitos de los ingresantes.

Capítulo 7: Pases /Capítulo 8: Del promedio general

- **TITULO 6: DE LA FORMACIÓN CONTINUA DE LOS EGRESADOS.**

- Adscripciones para graduados en Educación Superior,
- (Art. 67)-Los IES, definirán reglamentación en sus RAI
- (Art 68) Solicitud evaluada por una comisión.
- (Art 69) Después de dos años ,/Trabajo final escrito defendido oralmente ante una comisión (art.68)
- Prof. Adscripto: no podrá hacerse cargo de la unidad curricular ante la ausencia del docente a cargo de la misma.